Señores
FUNDACION MAREA VIVA
NIT. 900.810.665-8

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: SCS-CMC-2025-0139

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **FUNDACION MAREA VIVA NIT. 900.810.665-8** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: SUMINISTRAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, PAPELERÍA, ASEO COMO APOYO COMPLEMENTARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD EN BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000025702..

Valor del Contrato: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($86.592.500,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 30 DÍAS El plazo es en días calendario. En todo caso el plazo efectivo del contrato será el que trascurra desde la fecha definida en el acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025..

Forma de Pago: Un único pago por el valor del 100% del contrato, con la ejecución del 100% de las actividades, siempre y cuando se presente cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y seguridad social.
Todos los productos, bienes y servicios deberán estar aprobados por la supervisión..

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2025.CEN.01.000773	2025-09-25	2.3.2.02.02.009 - 540 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	37.756.561,72
		2.3.2.02.02.009 - 557 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	53.393.438,28

Garantía Única: 1. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 16 Días Del Mes de Octubre de 2025.

ELIANA PALACIOS LOPEZ
SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez